

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1868.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

Prece de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas.
Edictos judiciales, ídem íd.	1 00 —
Dependencias oficiales, ídem íd.	0 75 —
Anuncios particulares, ídem íd.	1 50 —

Número suelto a Centros oficiales, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

Malaquilla de la Jera (Francisco), de estado soltero, profesión hojalatero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en las Chozas de la Alhóndiga, núm. 137, procesado por falso testimonio, sumario número 333-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría del señor Sande, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias acordadas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de junio de 1921.

V.º B.º

El Juez

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Felipe de Sande.
(Núm. 1.404) (B.—1.116)

Spencer (Jorge), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en causa instruída contra el mismo por dicho Juzgado y Secretaría, por estafa.

Madrid, 2 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.124).

Pina Fabuel (Santiago), domiciliado últimamente en la travesía del Conde, número 1, principal, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa instruída por hurte, con el núm. 614-917.

Madrid, 2 de julio de 1921.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.125)

CENTRO

Albino Ferreira (Domingo), natural de Portugal, de estado casado, profesión empleado, de treinta años, hijo de Cardona y de Margarita, domiciliado últimamente en la calle de Santa Margarita, núm. 9, piso 1.º, procesado por sustracción de correspondencia, con el núm. 897-1920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 29 de junio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
P. S.
Santos Soto Simaro.
(B.—1.117)

Vita (Manuel), natural de Huelva, profesión estudiante, de unos veintisiete años, procesado por estafa en causa bajo el núm. 1.115-920, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López Pando, con objeto de ser reducido a prisión decretada en mencionada causa.

Madrid, 2 de julio de 1921.

José María de la Torre.

El Secretario,
Rafael López Pando.
(B.—1.126).

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad Española de «Construcciones Metálicas» contra los Sres. «C. Mons y Perrén», se sacan a la venta, en pública subasta, dos máquinas de escribir, una mesa de despacho, tres sillones y una caja de caudales, que han sido tasados, por perito, en la cantidad de dos mil veinticinco pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, el día treinta del actual, a las doce horas; y se advierte: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasados los expresados bienes; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicha valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, seis de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia.

José Prendes Pando.

El Secretario,
P. S.
Gabriel Arredondo.
(A.—506)

HOSPICIO

Maía Collaco (Luis), procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel en clase de preso comunicado.

Madrid, 28 de junio de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
P. D.
Vicente Ruiz,
(Núm. 1.403.) (B.—1.114.)

Mac-Pherson y Lora (Ricardo Fernando Daniel), natural de Cádiz, hijo de Ricardo y Manuela, de treinta y ocho años, soltero, comerciante, domiciliado últimamente en la calle de Apodaca, 11, siendo sus señas personales: estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular, color del rostro bueno, y viste traje de americana claro, procesado en causa por estafa número 636 de 1920, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. de Antonio, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 23 de junio de 1921.

V.º B.º

El Juez instructor,
José Oppell.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.096)

Melgosa Carruer (Pablo), cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de Carranza, 4 entresuelo interior, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor de Antonio, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado, a virtud de denuncia de Consuelo Coscollín Rodríguez.

Madrid, 24 de junio de 1921.

José Oppell.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(B.—1.097).

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en autos ejecutivos que sigue don José Sánchez Casajús, contra D. Francisco Abad y Romero de Tejada, sobre pago de cantidad, se ha acordado proceder a la celebración de nueva

subasta en quiebra de los bienes embargados al deudor que constituyen el establecimiento restaurant de la zona de recreos del Retiro y compuesto de los muebles del despacho, como mesa estritorio, armario librería, sillas, pupitres, máquina de escribir y otros, los correspondientes al bar y repostería como aparatos y máquina para pastelería, juegos de cristal y loza, tasado todo ello en la cantidad de trece mil doscientas veintidós pesetas. Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once de su mañana, previéndose que, como en la anterior para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que el remate podía hacerse a calidad de ceder a un tercero. Madrid, a ocho de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez,
Pedro Castán.El Secretario,
Federico González del Rivero.
(D.—215).

INCLUSA

En los autos de menor cuantía promovidos por D. Sixto Pampliega Arroyo, contra los herederos de don Mariano Mata Fernández, sobre pago de mil cien pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Enjuto.—Madrid nueve de julio de mil novecientos veintiuno. Se admite cuanto ha lugar a derecho la demanda que en su anterior escrito formula D. Sixto Pampliega Arroyo, de cuya demanda que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, se confiere traslado a los herederos de D. Mariano Mata Fernández, a quienes por ser desconocidos del actor se emplazará en la forma que determina el artículo seiscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, señalándoles el término de nueve días para que comparezcan en estos autos.—Lo mandó y firma S. S. de que doy fe, Enjuto.—Ante mí, Angel Angulo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de D. Mariano Mata Fernández, expido la presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos veintiuno.

El Secretario,
Angel Angulo.
(A.—508)

D. Federico Enjuto y Ferrán, interinamente Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Parra Quintana, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), hijo de

Abelardo y María, de treinta y cuatro años, soltero, sastre, sin domicilio y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir un acuerdo de la Superioridad, en causa que se le sigue por robo frustrado, bajo el núm. 371-919; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 20 de junio de 1921.

Federico Enjuto.

El Secretario,
P. S.

Francisco Beas.

(Núm. 1.422) (B.—1.122)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de repartimiento, autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, a quien representa el Procurador D. Hilario Dago, contra D. Juan Manuel Zapata y Simó, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas por virtud de un crédito hipotecario de 25.000 pesetas, en los cuales autos se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Entrambasaguas.—Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos veintiuno.—Por presentado este escrito que se unirá a los autos de su razón y de conformidad con lo que se solicita y toda vez que no han sido satisfechos al Banco Hipotecario de España por D. Juan Manuel Zapata y Simó, los semestres vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos veinte, por razón del préstamo de veinticinco mil pesetas que se le hizo por la escritura de veintinueve de octubre de mil novecientos dos, ante el Notario de esta Corte D. Eduardo del Castillo e Infante, se decreta en favor del mencionado Banco Hipotecario de España, el secuestro y posesión interina de las fincas especialmente hipotecadas por la referida escritura que son: la casa número cinco moderno de la calle de la Princesa; la casa-bodega, número cinco moderno de la calle del Puerto, y la casa número tres moderno de la Plaza del Duque de Tetuán, sitas en Jerez de la Frontera, mandando que en el acto de la posesión y entrega que se deferirá al portador del exhorto que se librará al Sr. Juez de primera instancia Decano de los de Jerez de la Frontera, se requiera a los arrendatarios de tales fincas, para que se conozcan como poseedor al repetido

Banco Hipotecario, y en su nombre al portador de tal exhorto a quien se pagarán las rentas; notifíquese esta providencia al deudor D. Juan Manuel Zapata y Simó, requiriéndole a la vez para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a la venta en subasta pública de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo, y asimismo para que dentro de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de las mencionadas fincas hipotecadas, bajo apercibimiento de expedirse a su costa los testimonios o certificaciones que sean necesarios; tómesese anotación del secuestro en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera y reclámese del encargado del mismo certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, y para llevar a efecto el secuestro, posesión interina y requerimientos a los arrendatarios de las fincas, así como para dirigir los mandamientos decretados al Sr. Registrador de la Propiedad de Jerez de la Frontera, expídase con los insertos necesarios el correspondiente exhorto al Sr. Juez Decano de dicha población, haciéndose constar en él prra que se consigne en el mandamiento por duplicado que se expida a dicho Registro, que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación preventiva es la de mil trescientasnoventa pesetas con ochenta céntimos a que ascienden los semestres, cuya falta de pago motiva estos autos y la de quinientas pesetas para costas y gastos, y la notificación y requerimientos acordados al deudor D. Juan Manuel Zapata y Simó, en atención a desconocerse el domicilio del mismo, llévase a efecto por medio de un edicto que se fijará en el sitio público y de costumbre de este Juzgado y se publicará además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S. doy fe.—Entrambasaguas.—Ante mí, Por mi compañero Sr. Rives, Juan García Inés.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimientos al deudor D. Juan Manuel Zapata y Simó, por desconocerse su actual domicilio y paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y se firma en Madrid, a dos de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Miguel de Entrambasaguas.

El Secretario,
Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés.
(A.—510)

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos

por el Excmo. Sr. D. Enrique Villate y Carralón, Conde de Valmaseda, contra D. José Cortes, sobre pago de cantidad, se sacan de nuevo a la venta, en pública y segunda subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes bienes:

Una caldera de vapor horizontal, con hogar interior y recipiente de vapor, sin manómetro indicador de presión.

Una máquina de vapor horizontal, con un cilindro y variable expansión, teniendo un volante y en el extremo del eje una rueda dentada acoplada a dos tambores, éstos con dos cables enroscados de veinte milímetros de gruesos, sin los bronceos de los soportes del eje, los de la biela y los de las dos excéntricas de la distribución y sin engrasadores.

Una quebrantadora de mineral con dos volantes.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que los efectos que se subastan se hallan en la mina Casla, en Almuradiel, provincia de Ciudad Real

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a seis de julio de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez,
Miguel de Entrambasaguas.El Secretario,
Por mi compañero Sr. Rives,
Juan García Inés.
(A.—505)

PALACIO

Sánchez Cañón (Fernando), natural de Medina del Campo, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Ramón y Elvira, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 5, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del Sr. Infante, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma. Madrid, 27 de junio de 1921.

V.º B.º

El Juez,
Miguel Hernández.El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(Núm. 1.392) (B.—1.111)

UNIVERSIDAD

Lorenzo Martín (Fidel), hijo de Celestino y de Gabriela, natural de Pozaldez (Valladolid), de estado casado, profesión jornalero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado últimamente

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1921-22

MES DE JULIO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

		1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
CAPITULO PRIMERO					
Gastos del Ayuntamiento					
Artículo 1.º — <i>Administración central</i>	Créditos presupuestos.	28.356 »	28.482 77	9.881 23	66.720 »
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 2.º — <i>Retribuciones</i>	Créditos presupuestos.	533 02	535 41	185 74	1.254 17
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 3.º — <i>Material</i>	Créditos presupuestos.	2.863 44	2.876 24	997 82	6.737 50
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
TOTAL		31.752 46	31.894 42	11.064 79	74.711 67
CAPITULO II					
Policía de seguridad					
Artículo único. — <i>Guardia municipal</i>	Créditos presupuestos.	12.779 73	12.836 87	4.453 35	30.069 95
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
TOTAL		12.779 73	12.836 87	4.453 35	30.069 95
CAPITULO III					
Policía urbana y rural					
Artículo único. — <i>Alumbrado</i>	Créditos presupuestos.	5.266 12	11.698 21	1.785 67	18.750 »
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
TOTAL		5.266 12	11.698 21	1.785 67	18.750 »
CAPITULO IV					
Obras públicas					
Artículo 1.º — <i>Personal facultativo, subalterno y material</i>	Créditos presupuestos.	10.925 69	10.974 53	3.807 28	25.707 50
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 2.º — <i>Vías públicas</i>	Créditos presupuestos.	95.418 52	96.919 60	37.791 67	230.129 79
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 3.º — <i>Fontanería Alcantarillas</i>	Créditos presupuestos.	73.014 29	62.832 41	33.344 46	169.191 16
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 4.º — <i>Arbolado</i>	Créditos presupuestos.	15.655 52	15.443 86	3.942 46	35.041 66
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
TOTAL		195.014 02	186.170 22	78.885 87	460.070 11
CAPITULO V					
Cargas					
Artículo 1.º — <i>Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones</i>	Créditos presupuestos.	41.341 30	48.871 45	15.439 07	105.651 82
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 2.º — <i>Obligaciones reconocidas</i>	Créditos presupuestos.	8.845 78	8.885 41	3.167 41	20.898 60
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 3.º — <i>Litigios, derechos reales y premio de cobranza</i>	Créditos presupuestos.	3.333 33	3.333 34	833 »	7.500 »
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 4.º — <i>Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo</i> ...	Créditos presupuestos.	639 34	640 52	175 45	1.455 31
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
Artículo 5.º — <i>Devoluciones procedentes del ejercicio anterior</i>	Créditos presupuestos.	»	»	»	»
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
TOTAL		54.159 75	61.730 72	19.615 26	135.505 73
CAPITULO VI					
Imprevistos					
Artículo único. — <i>Imprevistos</i>	Créditos presupuestos.	1.160 85	1.166 04	404 52	2.731 41
	Créditos incorporados.	»	»	»	»
TOTAL		1.160 85	1.166 04	404 52	2.731 41
RESUMEN					
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento.....		31.752 46	31.894 42	10.064 79	74.711 67
— II.—Policía de seguridad.....		12.779 73	12.836 87	4.453 35	30.069 95
— III.—Policía urbana y rural.....		5.266 12	11.698 21	1.785 67	18.750 »
— IV.—Obras públicas.....		195.014 02	186.170 22	78.885 87	460.070 11
— V.—Cargas.....		54.159 75	61.730 72	19.615 26	135.505 73
— VI.—Imprevistos.....		1.160 85	1.166 04	404 52	2.731 41
TOTAL		300.132 93	305.496 48	116.209 46	721.838 87

en la calle del Doctor Santero, 14, obra, procesado por lesiones, sumario 367 920, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Unzueta.

Madrid, 30 de junio de 1921.

Galo Ponte.

El Secretario,
Esteban Unzueta.

(Núm. 1.420) (B.—1.121)

COLMENAR VIEJO

D. Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 24 al 25 del actual, a Ceferino López Martín, de Becerril, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición (sumario 119-921).

Señas de la caballería:

Un caballo de seis años, alzada regular, color ruano, oreja izquierda rajada y en la nalga del mismo lado el hierro de la Compañía Europe Compañi.

Dado en Colmenar Viejo, a 30 de junio de 1921.

Acacio Charrín.

Diego Sánchez.

(Núm. 1.423) (B.—1.123)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Contribución de utilidades.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la zona 4.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 8 de julio de 1921.

El Tesorero de Hacienda,
Rafael Aparici.

La Sociedad Madrileña de Abastos.
La Compañía general de Comercio.
El Laboratorio Farmacéutico Nacional.

La Sociedad Anglo Española.
La Sociedad Cano y Alvarez (Guerra).

La Sociedad Industrial Lumina.
La Sociedad Siderúrgica Comercial.

Madrid, 30 de junio de 1921.—El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 1.407).

Secretaría.—Negociado de Ensanche.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento en sesión de 24 de junio último, la adjudicación de una parcela de terreno inedificable que en tal concepto se expropió a D. Antonio Pascual del Campo, al abrirse la calle de Viriato, a solar que con fachada a dicha calle posee doña Rosa Saint Aubín, cuya parcela mide 59'66 metros cuadrados, que al precio de 25'76 uno, importan la cantidad de 1.536'84 pesetas, se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes, para que durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los Propietarios que se consideren perjudicados las reclamaciones oportunas.

Madrid, 2 de julio de 1921.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 1.426) (O.—126)

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de marzo último, aprobado en sesión de 8 del corriente.

Continuación

Segundo. Que una vez terminada la entrega de dicho material, se proceda a girar una visita de inspección a las obras, por una representación del Ayuntamiento en unión de otra de la Compañía Urbanizadora, levantándose un acta en la que se haga constar el número de metros que falta de adquirir y para los que se carece de la piedra necesaria para el hormigón, abonándose a la expresada Compañía la cantidad correspondiente al valor por metro cuadrado de la piedra machacada que falte, a cuyo efecto se consignará en los presupuestos municipales la cantidad precisa para el pago de dicha atención.

Aprobar las bases para la reglamentación y convocatoria de oposiciones para proveer las plazas de Odontólogos consignadas en el presupuesto vigente.

Conceder la excedencia, durante el tiempo que permanezca en filas, a un escribiente de Inspecciones sanitarias.

Conceder la excedencia en su cargo a un Inspector Auxiliar administrativo del arbitrio sobre bebidas, por tener que incorporarse al servicio militar.

Conceder licencia para establecer un almacén al por mayor, de productos químicos y farmacéuticos, en la calle de la Libertad, 10.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa número 16 de la calle de Palencia.

Conceder licencia para establecer una chamarilería en la casa número 90 de la calle de Embajadores.

Conceder licencia para establecer una fábrica de colas y engrudo en la calle del Amparo, 26, con la prescripción de que no se han de fabricar colas fuertes.

Conceder licencia para establecer

la industria de compra y venta de hierros viejos y metales en el paseo de las Acacias, 15.

Modificar el párrafo primero del artículo 627 de las Ordenanzas municipales, de conformidad con lo interesado por la Sociedad Central de Arquitectos y lo informado por la Junta Consultiva, que quedará redactado en la siguiente forma:

«El Municipio podrá cambiar o introducir alteraciones en las líneas o rasantes aprobadas, siempre que con ello se amplíe el ancho de las calles o se suavicen sus pendientes...», continuando el resto del artículo conforme está y dándose a esta reforma el trámite prevenido en el artículo 76 de la ley Municipal.

Declarar rescindido el contrato con D. Andrés Retana, con pérdida de la fianza y los demás efectos que previene el artículo 24 del Real decreto e instrucción de 25 de enero de 1905; autorizar a la Contaduría de Villa para que adquiera por gestión directa 6.000 placas de cinc a 0'75 pesetas cada una, previa la excepción de las formalidades de subasta y concurso, que se solicitará de la Superioridad, y que por la Contaduría de Villa se formule nuevo pliego de condiciones para sacar a subasta este suministro.

Autorizar al Sr. Jardinero mayor, Director del Parque zoológico, para que entregue al ex contratista del aprovechamiento de pieles y despojos de las caballerías que se sacrifican con destino a la alimentación de las fieras de dicho jardín, las pieles pequeñas a 9 pesetas y las grandes a 17 pesetas, hasta que haya nuevo contratista, y que se oficie al Sr. Jardinero mayor, Director del Parque zoológico, para que formule nuevos pliegos de condiciones con objeto de contratar este servicio, mediante subasta.

Conceder licencia para construir un pabellón de planta baja en el interior del solar núm. 58 del paseo de la Reina María Cristina.

Conceder licencia para construir un cobertizo en el solar núm. 9 de la calle de Palencia, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma y aumentar un piso en la casa núm. 72 de la calle Mayor.

Conceder licencia para obras de ampliación de un pabellón en el interior de la finca núm. 7 del Pasaje Moderno, Extrarradio.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, para instalar en la calle de la Solana pavimento de bandas de asfalto comprimido sistema mágica, consignándose su importe, de 16.683'60 pesetas en el presupuesto para el año 1921 22; debiendo solicitarse del Excmo. señor Gobernador civil, de conformidad con lo que determina el caso 2.º del art. 41 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 25 de enero 1905, y previo cumplimiento de los requisitos que en la misma se mencionan, la oportuna excepción de subasta para la ejecución

de la obra por la casa Pavimentos de asfalto comprimido armado sistema Mágica, por tratarse de un producto patentado.

(Continuará).

BRAOJOS

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza urbana y rústica, presentarán desde esta fecha hasta el día 15 del próximo mes de julio, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes relaciones reintegradas y acompañadas del título de propiedad que acredite el pago de derechos reales y certificación catastral respecto de las fincas rústicas, sin cuyos requisitos no serán admitidas.

Lo que se hace público por el Presidente para conocimiento de las personas que se considere interesada.

Braojos, a 30 de junio de 1921.

El Alcalde,

Pedro Martín.

(Núm. 1.411)

GASCONES

Para poder proceder a la formación de Apéndices al Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1922 a 23, se precisa que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en dicha clase de riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, antes del día 15 de julio próximo, las oportunas debidamente reintegradas acompañadas de los títulos de propiedad en que conste haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

También se advierte a los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza rústica, que

hasta dicha fecha puedan presentar en dicha Secretaría las hojas declaratorias reintegradas con los títulos de propiedad y certificación catastral, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Gascones, a 28 de junio de 1921.

El Alcalde,

Mariano Briceño.

(Núm. 1.410)

MONTE DE PIEDAD

Y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 67.743, a nombre de D. Emilio Siro Páez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 7 de julio de 1921.

P. El Jefe de la Caja,

Francisco Silva.

(A.—507).

SUBASTA

de la quinta parte indivisa que en la casa número ciento sesenta y cinco de la calle de Bravo Murillo, en Madrid, posee el menor D. Augusto López Cañete. Se verificará bajo el tipo mínimo de doce mil pesetas, el diez y ocho del actual, a las once, ante el Notario Sr. R. Valdés, Victoria dos, en poder del cual son los títulos y condiciones.

(A.—509)

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte**SUBASTA PÚBLICA**

Expediciones de P. V. que llevando más de diez días de su descargue en la estación de Madrid-P. Pío, no han sido retiradas por sus consignatarios, las cuales serán vendidas en la misma transcurridos cuatro días de la fecha de este BOLETÍN, cumpliendo lo mandado por Real orden de 9 de marzo y 11 de mayo de 1917, así como la de fecha 29 de octubre de 1920.

EXPEDICION	PROCEDENCIA	Bultos	MERCANCIAS	PESO	CONSIGNATARIO
1.319	Arija.....	2 ..	C. vidrio.....	1.620	A. Dupret.
2.641	Hernani.....	1 ..	Baúl vacío.....	13	R. Arradaga.
2.527	Valladolid...	1 ..	Vino.....	115	C. Donora.
4.221	Escorial....	3 ..	Garrañones vac.	19	B. y O.
1.497	Bembibre....	1 ..	S/c carbón.....	110	R. López.
4.487	Lugo.....	2 ..	Bocoyes vacíos.	248	V. Casajuana.
1.252	Alsasua.....	17 ..	F. bañeras.....	925	L. del Barrio.
106	Robredo....	3 ..	Camas.....	83	A. Aznar.
1.562	Olmedo.....	15 ..	S/c harina.....	1.500	Hijos de M.
49.425	Bilbao.....	1 ..	Maquinaria....	50	Gómez.
49.418	Idem.....	3 ..	Gomas.....	113	M. Blas.
194	Collado....	2 ..	S/c vacíos.....	18	F. Ruano.

Total: 12 expediciones.

Madrid, 9 de julio de 1921.—P. El Inspector principal, Firmado.

(D.—216)